



2026: "Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes."

PROYECTO DE DECLARACIÓN
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
DECLARA

PRIMERO: De Interés Provincial el legítimo reclamo de los productores yerbateros misioneros y sus organizaciones representativas (APAM, Impulso Yerbatero, Yerbateros del Alto Uruguay, Productores Yerbateros del Norte y Cooperativa Río Paraná Limitada) ante el Proyecto de Resolución de Reordenamiento Normativo del INYM, denunciando el desmantelamiento de sus capacidades materiales y la pérdida de soberanía informativa.

SEGUNDO: La preocupación y el rechazo ante el Proyecto de Resolución de Reordenamiento Normativo del Instituto Nacional de la Yerba Mate (INYM), actualmente bajo análisis de su Directorio. Dicha iniciativa promueve un progresivo desmantelamiento operativo y técnico del organismo, la pérdida de su autonomía informativa y una alarmante delegación de facultades sustanciales en la figura de su Presidencia.

TERCERO: Se remite copia al Poder Ejecutivo Provincial, INYM, Ministerio del Agro y la Producción, a las organizaciones Asociación de Productores Agropecuarios de Misiones, Impulso Yerbatero, Yerbateros del Alto Uruguay, Productores Yerbateros del Norte y Cooperativa Río Paraná Limitada

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por objeto visibilizar y dar amparo institucional al reclamo formulado por las principales organizaciones de productores yerbateros. El documento emitido por los representantes del sector enciende alarmas democráticas y económicas: bajo una supuesta "simplificación administrativa", el



2026: "Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes."

Directorio del INYM debate un proyecto que reduce al Instituto a una cáscara vacía, conservando su estructura formal, pero despojándolo de los instrumentos materiales para ejercer sus funciones legales.

La denuncia de los productores se articula sobre cuatro ejes técnicos y políticos:

1. Desmantelamiento Operativo y Técnico: El proyecto pretende dejar sin efecto regulaciones vitales. Afecta directamente al Registro de Yerbales, registros de plantas y depósitos, viveros, normativas de cosecha mecanizada, documentación y control de movimientos, estándares de calidad de la hoja verde y la yerba canchada, procedimientos de inspección, muestreo y las capacidades técnicas del Laboratorio Oficial.

2. Pérdida de Autonomía Informativa y Dependencia Externa: La Ley 25.564 asigna explícitamente al INYM la función de compilar estadísticas y organizar los registros de los actores de la cadena. El proyecto pretende sustituir esta facultad estableciendo al Documento de Tránsito Vegetal electrónico del SENASA como la fuente primaria de información. Los productores diferencian con total lucidez la *interoperabilidad* de la *dependencia*: subordinar los datos del INYM a un organismo externo quita poder de decisión al Directorio —donde están representados productores, trabajadores, cooperativas y secaderos— y traslada el control real de la cadena fuera de la región productora.

3. Concentración de Facultades y "Superpoderes" Presidenciales: El Artículo 8 del proyecto bajo análisis faculta de forma extraordinaria al Presidente del INYM para redactar, gestionar y aprobar de forma unilateral convenios, protocolos y acuerdos operativos esenciales —incluyendo el convenio definitivo con SENASA—, obligando a informar al Directorio recién *después* de su firma. Esta delegación rompe el carácter democrático del Instituto, concentrando decisiones estratégicas en una sola persona.

4. Una Secuencia de Degradación e Inminente Judicialización: Los productores advierten sobre una secuencia sistemática de degradación: primero las facultades, luego los registros, posteriormente los datos, consecutivamente los controles y, finalmente, la pérdida de la capacidad efectiva de decidir. Este proceso de "automutilación institucional" no solo debilita la fiscalización de las asimetrías del mercado, sino que empuja al sector a un nuevo escenario de litigiosidad en los tribunales, cuestionando si el propio Directorio posee la competencia legal para desprenderse de las capacidades que la ley le ordena custodiar.

Lo que verdaderamente está en disputa es quién conoce la realidad de la cadena yerbatera, quién produce la información para la toma de decisiones y cómo se distribuye el poder en un sector que es el sostén socioeconómico y cultural de miles de familias misioneras.

Por los fundamentos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de declaración.